



SUBSIDIO COVID-19

Reglamentación

La Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires ha creado un subsidio de **cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-)** para los médicos/as que en el marco de la pandemia Covid-19 contrajeran la enfermedad en el cumplimiento de sus tareas en el subsector público de la salud del GCBA. Dicho subsidio será otorgado por **única vez** durante la vigencia de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el decreto-PEN-260/2020.

a.- Requisitos para su admisibilidad:

1. Beneficiarios: socios/as activos/as incorporados a la entidad hasta el 20 de abril de 2020.
2. Incluye asociados/as que desarrollen su actividad en el marco del régimen de residencias y concurrencias.
3. Abarca a todos aquellos asociados/as que desempeñan **efectivamente** tareas en el subsector público de la salud en los términos de la ley 153 (Básica de Salud) según el artículo 5° de la ley 6035 (Carrera Profesional), es decir que tengan desarrollo efectivo de tareas en nivel central, efectores de salud (hospitales, Centros de Salud, SAME, etc.) y docencia e investigación.
4. Haber desarrollado efectivamente tareas en los ámbitos referidos en el apartado precedente, en los catorce (14) días anteriores a que se hubiera confirmado la enfermedad.
 - 4.1.- Se entiende por confirmación de la enfermedad: haber dado positivo la prueba de PCR.



ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Personería Gremial N°1450
Resol: N°1060/85 M.T.S.S.

5. Exclusiones:

5.1.- Se excluye del subsidio a aquellos asociados/as que durante el lapso continuo de catorce (14) días anteriores a la confirmación de la enfermedad hubieran estado usufructuando cualquiera de las licencias previstas en la ley 6035 (carrera profesional) o hubieran sido exceptuados/as de prestar tareas en los términos del decreto 147-GCBA-2020 y la resolución 622-SGRH-2020 y/o norma que los sustituya y/o hubieran desempeñado tareas en forma remota en el marco de la normativa citada precedentemente.

5.1.1.- No procederá la exclusión temporal referida en el apartado anterior, cuando el asociado/a se hubiere reintegrado al cumplimiento efectivo de tareas y fuera sometido a prueba PCR todo el servicio o área en que se desempeña, y el socio/a reintegrado hubiera obtenido resultado positivo en la referida prueba.

5.2.- Se excluyen del subsidio aquellos casos que den positivos por test serológico.

b.- Procedimiento para la obtención del subsidio.

1. Comunicar la confirmación de la enfermedad y la solicitud de subsidio a la filial que corresponda al afiliado/a de que se trate.
2. Formalizar la solicitud de subsidio por ante la AMM a través de la cuenta de correo electrónico **subsidiocovid@medicos-municipales.org.ar** refiriendo el cumplimiento de los requisitos previstos en el capítulo a) de esta reglamentación y adjuntando certificado emitido por la Oficina de Personal respectiva donde se acredite el cumplimiento efectivo de tareas en los catorce días anteriores a que se hubiera confirmado la enfermedad.
3. Consignar cuenta bancaria a nombre del/la solicitante del subsidio, CUIL, y CBU respectivo para que se efectivice la percepción del subsidio.



ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Personería Gremial N°1450
Resol: N°1060/85 M.T.S.S.

4. La AMM podrá requerir antecedentes y/o documentación complementaria a la que se consignara en el apartado 2 de este capítulo.

 5. En caso de deceso del afiliado/a que contrajera la enfermedad, será beneficiario/a **únicamente** el cónyuge supérstite o aquel/lla persona que resultara beneficiario/a de la pensión.
 - En el caso del cónyuge supérstite se otorgará el subsidio contra la presentación de partida de matrimonio con una antigüedad de expedición no mayor a seis meses.

 - En el supuesto previsto para quien resulte beneficiario/a de la pensión, con la acreditación de la obtención de la misma por parte de la ANSES.
- c.- La AMM podrá modificar y/o adecuar y/o sustituir y/o derogar el presente reglamento de subsidio Covid-19.

Comité de Presidencia AMMCBA

17 de abril de 2020